

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de la Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.3: Bienes y Servicios, hasta por la suma de S/ 43 161,35 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 35/100 SOLES) para financiar el proceso de contratación de Sociedad de Auditoría a favor del Pliego: 019 Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General.

**Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.- Acciones Administrativas**

La Oficina Técnica de Administración en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

**Artículo 4.- Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.inei.gov.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA  
Jefe (e)

1755830-1

**Aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 104-2019-INEI**

Lima, 1 de abril de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 01-03-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2019, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas

Geográficas, correspondientes al mes de marzo de 2019, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	MARZO 2019
30	486,86
34	484,12
39	456,16
47	600,40
49	308,64
53	829,86

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCÍA ZANABRIA  
Jefe (e)

1756478-1

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS  
CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Formalizan modificación de la Directiva "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"**

**RESOLUCIÓN N° 057-2019-OSCE/PRE**

Jesús María, 2 de abril de 2019

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225";

Que, de conformidad con el numeral 48.2 del artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE establece la forma en que se

aplica progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los métodos de contratación;

Que, del mismo modo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé que los procedimientos de selección se realizan en forma electrónica y se difunden íntegramente a través del SEACE, conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Que, en mérito a dicho marco normativo, mediante Informe N° D000020-2019-OSCE-DTN de fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección Técnico Normativa propone la modificación de la precitada Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a fin que la presentación de ofertas, apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro en la Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obras y ejecución de obras, así como la presentación de expresiones de interés en la Selección de Consultores Individuales, se realicen de manera electrónica, a través del SEACE;

Que, en ese sentido, la referida Dirección propone modificar las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para consultoría de obras y ejecución de obras, así como la Solicitud de Expresión de Interés Estándar para Selección de Consultores Individuales, de la mencionada Directiva N° 001-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Acuerdo N° 001-003-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para consultoría de obras y ejecución de obras, así como la Solicitud de Expresión de Interés Estándar para Selección de Consultores Individuales, de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, acordando además que las mismas tengan vigencia a partir del 15 de abril de 2019;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado de la Secretaria General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la modificación de las siguientes Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

“Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución, y entran en vigencia a partir del 15 de abril de 2019:

- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de suministro de bienes.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra.
- Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de bienes o suministro de bienes.
- Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica para la contratación de servicios.

- Solicitud de Expresión de Interés Estándar para selección de consultores individuales.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO  
Presidenta Ejecutiva

1756332-1

## Formalizan la aprobación de Directiva “Lineamientos para la ejecución de la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”

### RESOLUCIÓN N° 058-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 2 de abril de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 009-2017-OSCE/CD, de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó de la Directiva N° 009-2017-OSCE/CD “Lineamientos para la ejecución de la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Informe N° D000021-2019-OSCE-DTN de fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección Técnico Normativa señala que es necesario contar con un instrumento normativo actualizado, acorde a la normativa de contrataciones del Estado vigente, que establezca disposiciones respecto a la ejecución de la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado; proponiendo, para dicho efecto, la aprobación del proyecto de Directiva “Lineamientos para la ejecución de la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Acuerdo N° 002-003-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 003-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 28 de marzo de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva “Lineamientos para la ejecución de la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado”;